

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia



Perspectiva

Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

Licda. Vilma Karina Rodas R.¹

Dra. Carmen Yolanda López Palacios²

Instituto Universitario de la Mujer / USAC

Resumen

El artículo revisa cómo, dentro de las políticas públicas específicas y el marco jurídico nacional e internacional vigente a favor del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas, la Universidad de San Carlos de Guatemala institucionaliza el mecanismo de las mujeres por medio del Instituto Universitario de la Mujer, para desarrollar acciones, políticas, planes, programas y proyectos de formación, investigación y extensión universitaria en cumplimiento de los mandatos y las obligaciones adquiridas por el Estado guatemalteco. Reconociendo el triple rol del sexo femenino, desde lo reproductivo, productivo y social, el IUMUSAC impulsa el respeto de los derechos humanos de las mujeres y contribuye a transformar su situación y condición de vida para un mejor desarrollo y condiciones cotidianas.

Palabras clave

Políticas públicas, institucionalidad, desarrollo integral, mecanismos de las mujeres, educación superior.

1. Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC). Abogada y Notaria. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Docente e investigadora universitaria

2. Coordinadora del área de Investigación del IUMUSAC. Médica y cirujana, investigadora universitaria.

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

Abstract

The article review shows, within the specific public policies and the existing national and international legal framework for the integral development of Guatemalan women, the University of San Carlos de Guatemala institutionalizes the mechanism of women through the University Institute of Women, to develop actions, policies, plans, programs and projects of training, research and university extension in compliance with the mandates and obligations acquired by the Guatemalan State. Recognizing the tripleroles of the female sex, from the reproductive, productive and social, the UMUSAC promotes respect for women's human rights and contributes to transform their situation and living condition for better development and everyday conditions.

Keywords

Public policies, institutionalization, comprehensive development, women's mechanisms, higher education.

Reflexionar sobre la historia del reconocimiento de las mujeres y sus derechos permite darnos cuenta que ese reconocimiento ha sido producto de una lucha constante, a nivel internacional y nacional. Con la conformación del sistema internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres se logran establecer garantías mínimas en material laboral, político, jurídico, económico, social, etc., y es por ser un sector vulnerable de la población que la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución de 1975, declara oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual se conmemora a todas las mujeres y la igualdad completa de sus derechos.

Como bien recuerda una nota del diario madrileño *El País*

La idea de un día internacional de la mujer surgió a finales del siglo XIX, pero fueron distintos sucesos en el siglo XX los que

han derivado en la conmemoración que conocemos hoy. Uno de ellos, quizá el más simbólico, pero no el único, se produjo el 25 de marzo de 1911, cuando unas 149

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

personas, la mayoría mujeres murieron en el incendio de la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York. El suceso reveló las penosas condiciones en las que trabajaban las mujeres, muchas de ellas inmigrantes y muy pobres. El suceso no fue único—hubo otro incendio en circunstancias similares tres años antes—pero suscitó grandes movilizaciones y marcó en el calendario un día que ya se había empezado a conmemorar, dos años antes también en la ciudad de Nueva York, donde las Mujeres Socialistas—tras una declaración del partido en Estados Unidos—conmemoraron por primera vez el Día Nacional de la Mujer. Era el 28 de febrero de 1909 y más de 15.000 mujeres salieron a la calle para reivindicar mejores salarios, reducción de la jornada laboral y el derecho al voto (Sahuquillo, 2016).

El Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de cómo el Estado da respuesta a las necesidades de las mujeres y los avances logrados, para pedir más cambios y conmemorar la valentía y la determinación de las mujeres que han

jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades.

En relación con lo anterior, debemos profundizar en las políticas públicas que los países implementan, pues son las respuestas que el Estado da a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos y servicios públicos. En este sentido, el asunto está ligado directamente con la actividad del Estado en tanto ejecutor, es decir, aludiendo a la administración del Estado, centralizada o descentralizada. Involucra la toma de decisiones y, previamente, un proceso de análisis y de valorización de dichas necesidades, partiendo como mencionó Dewey (citado por Parsons, 2009) de “lo público y sus problemas” hasta llegar a la perspectiva de que las políticas públicas no sólo pueden ser consideradas como meros actos administrativos del poder estatal, sino como productos sociales emanados de un contexto cultural y económico determinado, insertas en una estructura de poder y en un proyecto político específico para ser eficientes y eficaces.

Para que las políticas se consideren como políticas públicas democráticas, deben

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

contar con la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el aporte de los sectores sociales y económicos del país que se verán afectados por su aplicación. La legitimidad en cuanto a las políticas la tienen, por excelencia, los gobiernos democráticos, hecho que los convierte en los ejecutores principales de la política pública. Pero ello no quiere decir que los gobiernos sean los únicos que hacen la política pública. Ellos pueden, por ejemplo, delegar esa ejecución a otros estamentos, siempre que esa delegación sea legítima; asimismo, pueden existir otros ejecutores que, por tradición, sean considerados legítimos por todos los involucrados. Debe ser relevante, característica necesaria de la política pública, trata de que sus acciones sean importantes para la población afectada, y además esta población debe ser un agregado importante dentro del conjunto de la sociedad. Es esta característica que la hace diferente de las acciones individuales, como también de las acciones colectivas carentes de significancia para el grueso de la sociedad.

Debe ser deliberada; dada la relevancia de la política y la multiplicidad de afectados, se hace necesario que existan los espacios de deliberación ciudadana que

permitan un análisis abierto y colectivo de las políticas que se perfilan. En este orden de ideas, lo público toma el significado de estos espacios de deliberación abierta y colectiva.

La política pública debe ser viable, es decir, que todos los actores o por lo menos la mayoría de ellos tiene que estar de acuerdo con la política y de ser posible tener una responsabilidad definida en su implementación.

Las políticas públicas se muestran como un terreno privilegiado para develar las relaciones que el Estado establece con los distintos actores sociales, políticos y económicos, en el marco de situaciones cada vez más complejas y diversificadas y, por ello, se constituyen en un buen indicador del grado de democratización y modernización alcanzadas en el país.

La política pública como posición del gobierno es un conjunto de lineamientos que se traducen en acciones estratégicamente seleccionadas dentro de un conjunto de alternativas, conforme a una jerarquía de valores y preferencias de los interesados. Su dimensión es pública por el tamaño del agregado social sobre el cual inciden, pero sobre todo por su

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

carácter imperativo o normativo. La función fundamental de una política, además de orientar la gestión del gobierno para la solución de un problema, es la de reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones. La formulación y ejecución de las políticas públicas requieren sin duda alguna, de la existencia del gobierno, para hacer que estas se lleven a la práctica a través de planes, programas y proyectos, de tal manera que efectivamente respondan a las necesidades de la población, o de sectores específicos. Es necesario tener presente que las presiones a las que está sometida una política pública son de carácter ideológico, juicios de valor, intereses e información y que se relacionan con el ámbito territorial. Los ámbitos de una política son global, sectorial y local (regional, departamental y municipal), y los espacios para lograr el consenso y convertir una política pública en política pública democrática son los Consejos de Desarrollo.

El enfoque de Género en el Desarrollo (GED) es una estrategia que busca empoderar a las mujeres por medio del acceso a los recursos, la autonomía y el poder para conseguir la equidad, y concebida como un derecho humano, en el contexto del

desarrollo económico y social. En este enfoque se reconoce el triple rol del sexo femenino: reproductivo, productivo y comunitario. Asimismo, se busca la igualdad, el acceso a la justicia, control de los recursos y desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida.

Enfoque que surgió tras la estrategia de Mujeres en el Desarrollo (MED), que visualiza a las mujeres como el centro del problema al cual hay que buscar y dar solución a la marginación económica de las mujeres, en los años 70, desde sus bases la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, en 1995, con el planteamiento de la Agenda del Desarrollo de las Naciones Unidas.

En el año 2000 se aprobó la Declaración del Milenio en la ONU con el planteamiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para el 2015; el Objetivo 3 *"Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la Mujer"* establecía la referencia de la igualdad de género como uno de los valores del siglo XXI. El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible planteando 17 objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que establecen metas para el 2030, centrándose en el Objetivo 5 "*Igualdad de género*" y en el Objetivo 10 "*Reducción de las desigualdades*", como una estrategia desde el enfoque de género y el empoderamiento de la mujer a nivel mundial para alcanzar el desarrollo sostenible.

La "*transversalidad de género*" es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas, y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social para alcanzar la equidad y la igualdad entre los seres humanos. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, nacionales e internacionales, la referencia fundamental en el ámbito internacional, sin duda, es la Ley Orgánica 3/2007 del Reino de España, referida a la

igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En su Artículo 15, esa normativa española establece que

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades (Jefatura del Estado, 2007).

En este proceso se han armonizado mecanismos para lograr el desarrollo integral de las mujeres y garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos.

Institucionalización de los mecanismos específicos de la mujer

Los denominados mecanismos institucionales de la mujer son aquellas instancias creadas dentro de la estructura del gobierno central para tutelar, promover,

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

verificar, afirmar, ampliar los derechos humanos universales de las mujeres, su desarrollo integral y plena ciudadanía. Dichas instituciones se han creado a partir de la demanda del movimiento feminista internacional, defensores de los derechos humanos y sus homólogos nacionales, quienes han posicionado ante sus sociedades y Estados, la comunidad internacional y especialmente dentro del Sistema de Naciones Unidas, la necesidad de crear esta institucionalidad, para que sean dichos mecanismos los responsables de promover el avance de la condición, situación y posición de las mujeres y sus derechos en cada espacio nacional, regional y mundial.

Los mecanismos institucionales de las mujeres son el resultado de la demanda de las mujeres de contar con instancias que garanticen sus derechos y, por tanto, la respuesta de los Estados, ante las demandas de las mujeres para visibilizar los derechos humanos constitucionalmente garantizados.

Diversas han sido las formas jurídico-políticas en que se han dado estos mecanismos a nivel subregional, regional y mundial en el interés de crear instituciones estables, técnicas, especiali-

zadas, con carácter democrático, lo que implica que dentro de su estructura, en los procesos de toma de decisiones, se cuente con la participación y representación de las coordinaciones, redes u organizaciones de mujeres, para que las decisiones que estas instancias tomen sean democráticas y respondan a las necesidades y demandas presentadas por las mujeres, así como la participación y representación en las estructuras más altas de poder del Estado. El objetivo y el mandato de dichos mecanismos están determinados por la forma jurídico-administrativa y política que se establezca.

Se puede concluir que los mecanismos de las mujeres son instituciones públicas creadas para tutelar, promover, apoyar, desarrollar e institucionalizar en las agendas nacionales e internacionales los derechos humanos universales de las mujeres. En esta línea, desde el siglo XX se instituyeron los primeros mecanismos en la estructura de los Estado, los poderes públicos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

La base jurídica de apoyo a la creación de dichos mecanismos descansa en una serie de normas, convenciones, declaraciones,

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

planes y consensos de ámbito nacional, regional e internacional, concertadas por los Estados para garantizar el avance de los derechos de las mujeres y su mayor empoderamiento.

En Guatemala existen mecanismos institucionalizados específicos de la mujer, como el Foro Nacional de la Mujer (FNM) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI); ambos entes son y constituyen parte de la institucionalidad de los Acuerdos de Paz, como premisa para la construcción de una democracia firme y duradera. En ese contexto se hace un reconocimiento a los aportes de las mujeres a la construcción de la paz y la democracia en Guatemala.

El FNM fue creado por Acuerdo Gubernativo 264-2012, con el objetivo fundamental de promover la participación ciudadana de las mujeres a nivel local, en los distintos procesos de toma de decisiones que afectan su desarrollo, plena ciudadanía y derechos en general.

La DEMI fue creada en el año 1999, por Acuerdo Gubernativo 525-99 y sus reformas 483-2001, 442-2007, y la última modificación realizada en 2013. Esta entidad surge de las negociaciones de paz

entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el Gobierno de Guatemala, concretamente en el Acuerdo de identidad y derechos de los pueblos indígenas (AIDPI). La DEMI tiene como mandato específico atender las situaciones de discriminación y vulnerabilidad de la mujer indígena, promoviendo el pleno ejercicio de sus derechos. Además, tiene como objetivos: promover y desarrollar acciones tendientes a proponer políticas, recibir, asesorar, canalizar denuncias de violencia contra las mujeres indígenas, entre otros. La DEMI tiene una Junta Coordinadora integrada por ocho representantes de las organizaciones de mujeres indígenas, una por cada región, lo cual implica la democratización institucional y del proceso de toma de decisiones. Asimismo, cuenta con un Consejo Consultivo integrado por 24 representantes, una por cada comunidad lingüística (22 mayas, una garífuna y una xinca).

El AIDPI, en su capítulo II, literal B, sub inciso I establece que “se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

una situación social de particular pobreza y explotación". En ese mismo acuerdo el gobierno se compromete a: "iii) promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer" (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1995).

Para abordar mejor el tema es conveniente referirse brevemente a los acuerdos de paz entre el gobierno de Guatemala y la URNC, los cuales incorporan el enfoque de equidad de género en busca del desarrollo incluyente y sostenible de la nación, y que permiten una mejor democracia y educación superior.

Entre esos acuerdos cabe mencionar el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (ASESA), en cuyo capítulo I, "Democratización y desarrollo participativo" incluye, en el inciso B. Participación de la mujer en el desarrollo económico y social, afirmaciones relevantes que se trasladan textualmente:

11. La participación de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y

es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas. 12. Reconociendo la contribución, insuficientemente valorada de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, particularmente su trabajo en favor del mejoramiento de la comunidad, las partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre las bases de la igualdad. 13. Con este fin, el gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, y a formar personal de servicio civil en el análisis y planificación basados en este enfoque. Esto incluye: (a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre, en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierra y otros recursos productivos y tecnológicos (Gobierno de Guatemala

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

/ Unidad Revolucionaria
Nacional Guatemala,
1996a).

En el ámbito de la educación y la capacitación ese mismo acuerdo de paz establece “b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos” (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemala, 1996a). En el ámbito de la legislación indica: “h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer” (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemala, 1996a).

También en el Capítulo II del ASES, referido al desarrollo social, en la literal A, de nuevo sobre educación y capacitación se establece que

La educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y político del país. Son esenciales para la estrategia de equidad y de unidad nacional y son determinantes en la modernización económica y en la competitividad internacional. Por ello, es necesaria la reforma del sistema educativo y su administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica en materia educativa con los siguientes objetivos: ...b) evitar la perpetuación de la pobreza y de las discriminaciones sociales, étnicas, hacia la mujer y geográficas, en particular las debidas a la brecha campo-ciudad (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemala, 1996a).

En ese mismo capítulo, en el numeral 22, el ASES establece las necesidades en materia de educación y las acciones a las cuales se compromete el gobierno (literal k):

La educación superior del Estado, cuya dirección, organización y desarrollo

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

corresponde con exclusividad a la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un factor clave para alcanzar el crecimiento económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo tecnológico de la nación. El Gobierno de la República se compromete a entregar puntualmente a la USAC la asignación privativa que por mandato constitucional le corresponde. Respetuosos de la autonomía de la USAC, las partes exhortan a las autoridades de la máxima casa de estudios para que favorezca todas las iniciativas que incrementen su aporte al desarrollo del país y consoliden la paz. El gobierno se compromete a corresponder y a atender esos aportes y esas iniciativas. Particularmente se valora el desarrollo de sus centros regionales y de sus programas de ejercicio profesional supervisado, con énfasis en las áreas de mayor pobreza. De la misma forma, exhortan a los sectores empresariales que dediquen crecientes esfuerzos a la investigación tecnológica aplicada y a la formación de recursos humanos, estrechando sus vínculos de intercambio

con la USAC (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996a).

Por su parte, en el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y funciones del ejército en una sociedad democrática, en su capítulo VI, se refiere a la participación de la mujer en el ejercicio del poder civil (59) y dice:

Para fortalecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, el gobierno se compromete a: a) Impulsar campañas de difusión y programas educativos a nivel nacional encaminados a concientizar a la población sobre el derecho de las mujeres a la participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres de campo como de las mujeres de las ciudades; b) Tomar las medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso de fortalecimiento

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

del poder civil; c) Respetar, impulsar, apoyar e institucionalizar las organizaciones de las mujeres del campo y la ciudad; d) Determinar que en todas las formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a las mujeres, organizadas o no (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996b).

Y en el numeral 60 se agrega que “Las partes valoran el trabajo que realizan a nivel nacional las diversas organizaciones de mujeres y las exhortan a unificar esfuerzos para dar su aporte en el proceso de implementación de los acuerdos de paz firme y duradera, particularmente de aquellos compromisos más directamente relacionados con las mujeres” (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996b).

Un cuerpo legal nacional incluyente y que incorpora el enfoque de género para el desarrollo es la Ley de Dignificación y Desarrollo Integral de la Mujer, decreto número 7-1999, el cual establece en sus considerandos la voluntad

del Estado de emprender políticas encaminadas a promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo nacional, y reconoce el compromiso contraído en la Plataforma para la Acción Mundial (PAM) que contiene acciones específicas referidas a la situación y posición de las mujeres. De ahí que considera necesario emitir la legislación nacional adecuada, que desarrolle dichos compromisos.

En su artículo 3, la citada ley define como discriminación contra la mujer

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

En su Artículo 6. *Contenidos y mecanismos mínimos*, esta ley prescribe que el Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral. En el artículo 9 inciso f) se instituye: “El Estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo...”. Además, que el sistema educativo nacional desarrollará los siguientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para: “...f) Promover la integración en la currícula universitaria de las Cátedras de Sociología del Desarrollo de la Mujer, en las universidades”.

Las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala y su gobierno se estructuran de forma tal que, para darles cumplimiento, necesitan instituir un ente público especializado, dando lugar a la institución coordinadora y asesora en materia de políticas públicas de las mujeres y surge así, en el año 2000, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), creada por Acuerdo Gubernativo 200-2000

y, sus reformas 130-2001, 471-2007 y 34-2012.

Este ente especializado constituye la instancia nacional cuyo mandato es proponer, promover y coordinar la aplicación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023-, definidas participativamente con las coordinaciones de organizaciones de mujeres y feministas guatemaltecas, como herramienta para integrar en las políticas sectoriales de los ministerios y secretarías e instituciones de gobierno central, el enfoque de género para el desarrollo por medio de la transversalización del mismo.

La SEPREM, al haber sido impulsada por el movimiento feminista y de mujeres, nació con un espíritu democrático de tal forma que integró en su acuerdo de creación la participación democrática de las coordinaciones de organizaciones de mujeres en el proceso de selección del listado de candidatas a secretaria presidencial, artículo modificado por el Acuerdo 34-2012, donde el gobierno de entonces eliminó la participación democrática de las mujeres. Así mismo, el acuerdo gubernativo que desarrolla el

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

reglamento de esta secretaría presidencial, contempla la interlocución y concertación de la SEPREM con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para entender sus necesidades y demandas ante el Estado. Tiene como principal objetivo coordinar, promover y monitorear la integración de las políticas específicas de la mujer en las políticas de los distintos ministerios, secretarías, instituciones autónomas y semiautónomas del gobierno central, a efecto de que sean asumidas como parte integral de sus políticas institucionales.

Se espera que la PNPDIM y PEO 2008-2023 se implementen de forma coordinada y simultánea por las distintas instituciones del Organismo Ejecutivo. Dichos instrumentos legales, sociales, económicos y políticos son políticas públicas que se concibieron y formularon como una política de Estado, con visión de futuro y de largo plazo. Ello significa que deben ser ejecutados por distintos gobiernos, debido a que incluyen un conjunto de medidas y acciones integrales, que no es posible ejecutar dentro de una sola administración.

Asimismo, deben integrarse con medidas estratégicas capaces de

transformar las causas y los efectos de la opresión hacia las mujeres. Se orientan por el principio de equidad entre las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas; principio que se expresa, por un lado, por medio de la representación y participación de las mujeres de los distintos pueblos en la definición de la PNPDIM y el PEO, y, por otro lado, en la integración de sus necesidades, demandas y propuestas contenidos tanto en los ejes políticos, como en sus programas y proyectos.

En estos espacios se ha posicionado, en la agenda de los gobiernos, la necesidad de que la política pública atienda y brinde soluciones a los problemas que históricamente han afectado a las mujeres, especialmente porque en mucho derivan de la construcción social y roles que culturalmente han sido asignados, tanto a mujeres como a hombres. Dado que son estructuras elaboradas por seres humanos y no por razones biológicas, se consideran modificables haciendo acciones de política pública.

Políticas que se han formulado para ser ejecutadas simultáneamente por los distintos ministerios, secretarías e instituciones del Organismo Ejecutivo, como el

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

método para lograr efectos de corto, mediano y largo plazos a favor del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas. La implementación debe ser verificada, monitoreada y evaluada permanentemente, como contempla la Ley de dignificación y promoción integral de la mujer y de allí su carácter vinculante, según el Artículo 5; por tanto, son de observancia general del Estado. Asimismo, la SEPREM deberá evaluar periódicamente el avance del cumplimiento de la implementación de la PNPDIM y los efectos de la misma en la vida de las mujeres. Para ello, deberá definir los mecanismos de verificación, monitoreo y evaluación y un sistema de indicadores.

Estos mecanismos son producto de los consensos entre la institucionalidad de la mujer en el Estado, representada por SEPREM, DEMI, CONAPREVI, FNM, mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas entre sí, y de éstas con las instituciones de gobierno y del Estado. En su elaboración participaron las instituciones del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y las coordinaciones y redes de organizaciones de mujeres del ámbito nacional y local.

Aportes desde la

academia:

A la USAC como ente autónomo del Estado se le insta, a través de la política pública específica para los derechos de la mujer en Guatemala, a la creación de mecanismos de la mujer al más alto nivel para dar cumplimiento a sus mandatos como ente académico y única universidad pública en el país. Para atender a ese requerimiento, la USAC se basa en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual reza:

A la Universidad de San Carlos en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los Estatutos y Reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

En el marco de su organización y funcionamiento autónomos, se encuentra vigente el Plan Estratégico USAC 2022, que determina una serie de acciones estratégicas con objetivos, metas, actividades y responsables de su ejecución y cumplimiento en las áreas estratégicas de docencia, investigación y extensión universitaria, y con ejes estratégicos que versan sobre la vida académica, liderazgo institucional y el sistema de gobierno y administración dentro de la USAC. El plan estratégico se impulsa a través de los planes operativos anuales (POA) de cada una de las dependencias universitarias como Rectoría, Secretaría General, direcciones generales de Investigación, Docencia y Extensión, así como los de Administración, Jurídico, y Financiero, las unidades académicas (facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios). En los POA se plantean los diferentes planes, programas y proyectos universitarios que responden a la visión y al plan estratégico de la USAC, en el cual se contemplan, para ser incluyente y buscar el desarrollo

integral institucional, los ejes transversales desde los enfoques de *género, multi e interculturalidad y ambiental*.

Con la creación del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC), se plantea e institucionaliza el mecanismo de las mujeres en la academia, específicamente en la educación superior pública en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El IUMUSAC se crea por Acuerdo de Rectoría 1051-2004, de fecha 11 de noviembre de 2004, y es institucionalizado con el Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No. 16-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21 de junio de 2006. En 2018 el IUMUSAC adquiere el nombre "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres".

El IUMUSAC da, pues, cumplimiento a la creación de un mecanismo institucionalizado al más alto nivel dentro de la academia y la educación superior, como un ente rector de políticas y acciones universitarias a favor de las mujeres. Su accionar se fundamenta en su estructura organizativa, marcos académicos, Plan Estratégico IUMUSAC 2006-2022 y planes operativos

Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

anuales y multianuales, programas y proyectos con enfoque de género y etnicidad, y de desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y de la comunidad universitaria.

El qué hacer del IUMUSAC está en el marco institucional de su creación y en la Política de Equidad de Género en Educación Superior y Plan estratégico 2006-2014. Esa política es operativizada con acciones estratégicas de docencia, investigación y extensión universitaria a través de sus ejes: Equidad académica; Equidad jurídica; Equidad en la participación política; Equidad multi e intercultural; Equidad laboral; Equidad en salud y seguridad integral; Equidad económica, y Erradicación de la violencia contra las mujeres universitarias.

Estos ejes estratégicos se sustentan en los planteamientos de las acciones de cumplimiento de la PNPDIM y PEO 2008-2023, en sus ejes de Desarrollo económico y productivo con equidad; Recursos naturales, tierra y vivienda; Equidad educativa con pertinencia cultural; Equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural; Erradicación de la violencia contra las mujeres; Equidad jurídica, racismo y discriminación contra las mujeres; Equidad e identidad

en el desarrollo cultural; Equidad laboral; Participación sociopolítica; Identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, y Mecanismos institucionales.

Tales ejes se deben implementar conforme la competencia de la USAC, pues a la universidad estatal le corresponde, por mandato constitucional, el cumplimiento de sus acciones desde un pensamiento crítico, reflexivo y propositivo con fundamento, desde la docencia, la investigación y la extensión universitaria para el desarrollo integral de la persona y la sociedad guatemalteca.

Uno de los fines de la USAC es impulsar el pensamiento crítico en torno al desarrollo económico, político y social de las culturas en Guatemala, para favorecer la inclusión y el respeto de los derechos humanos; crear los fundamentos teóricos para la democracia genérica. Este pensamiento crítico se constituye en fundamento académico y filosófico de la USAC para superar los efectos negativos de una historia sesgada, entre otros, por la concentración de la riqueza, el autoritarismo, la represión, las limitaciones a las expresiones ciudadanas y de la escasa atención estatal a la educación. Un pensamiento crítico



Vilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

que debe coadyuvar, como factor de vital importancia, al desarrollo humano y social de la población guatemalteca, de hombres y mujeres, niños y niñas.

Así, la USAC, asume su papel como entidad responsable de cumplir acciones específicas de formación, de investigación y desarrollo de estudios en el marco de la Agenda Universitaria de Investigación en Estudios de las Mujeres, que incluye las relaciones de género y feminismo, promoción y fomento al respeto de los derechos humanos de las mujeres considerando la realidad multiétnica, multilingüe y pluricultural de la sociedad guatemalteca. Haciéndolo también a través de la extensión universitaria, con el desarrollo de sus servicios y acciones, en el marco y cumplimiento de las políticas públicas nacionales y universitarias en sus diferentes ejes estratégicos, con planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y de la población en general.

Referencias bibliográficas:

- Asamblea Nacional Constituyente (1985) *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Tipografía Nacional.

- Congreso de la República (1999) *Ley de dignificación y desarrollo integral de la mujer*. Decreto 7-1999. Guatemala: Congreso de la República. Accesible en <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/gua134317.pdf>
- Consejo de Europa (1998) *Gender Mainstreaming: Conceptual Framework, Methodology and presentation of good practices*. Council of Europe. EG-S-MS (98) 2 Rev.
- Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1995) *Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas*. México, marzo de 1995. Accesible en http://www.lacult.unesco.org/docc/oralidad_08_70-79-anales.pdf
- Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1996 a) *Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria*. México, 6 de mayo de 1996. Accesible en https://es.wikisource.org/wiki/Acuerdo_sobre_aspectos_socioecon%C3%B3micos_y_situaci%C3%B3n_agraria
- Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1996 b) *Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y funciones del ejército en una sociedad democrática*. México, 19 de septiembre de 1996. Accesible en https://es.wikisource.org/wiki/Acuerdo_sobre_fortalecimiento_del_poder_civil

Wilma Rodas R. ◀ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres
Carmen López para el desarrollo integral: aportes desde la academia

- Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2006) *Plan Estratégico IUMUSAC 2006–2022*. Guatemala: IUMUSAC.
- Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2009) *Agenda universitaria de investigación en estudios de las mujeres, las relaciones de género y feminismo*. Guatemala: IUMUSAC
- Jefatura del Estado, España (2007) *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. «BOE» núm. 71, de 23 de marzo de 2007 Referencia: BOE-A-2007-6115 Madrid: Boletín Oficial del Estado. Accesible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>
- Parsons, Wayne (2009) *Políticas públicas: una introducción a la teoría y a la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO México.
- Sahuquillo, M. (2016) “Día Internacional de la Mujer: por qué se celebra el 8 de marzo”, en diario *El País*, 8 de marzo de 2016. Accesible en https://elpais.com/elpais/2016/03/08/actualidad/1457391656_822617.html
- Secretaría Presidencial de la Mujer (2005) *Política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y Plan de equidad de oportunidades 2001–2006*. Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala / SEPREM.
- Secretaría Presidencial de la Mujer (2009) *Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008–2023*. Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala / SEPREM.
- Universidad de San Carlos de Guatemala (2005) *Plan Estratégico USAC 2022* (Versión ejecutiva) Guatemala: USAC.
- Universidad de San Carlos de Guatemala (2008) *Política y plan de equidad de género en educación superior 2006-2014*. Guatemala: USAC.